



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002201

Fecha: 18/09/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Termina una vacancia temporal a una docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante solicitud radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), con número de radicado ANT2020ER042058 del 2 de septiembre de 2020, la señora **CRISTINA ISABEL LEMOS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.128.429.922**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Resolución N° S 2019060153242 del 10 de septiembre de 2019; debido a que pasó a Carrera Administrativa según Resolución N° 1599 del 9 de agosto de 2019; tiempo durante el cual el cargo que viene ocupando en propiedad como Docente de aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón, sede Institución Educativa Rural El Rayo del municipio de Santo Domingo, plaza 0503500-002 – población mayoritaria; quedará en Vacante Temporal.

\* Debido a que la Servidora Docente **CRISTINA ISABEL LEMOS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.128.429.922**, pasó a Carrera Administrativa, para desempeñar el empleo señalado con el número 3376, Profesional universitario, código 219 grado 02, ubicado en la Secretaría de Agricultura de la Alcaldía de Girardota; se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.

\* Por la vacante temporal concedida a la Educadora Cristina Isabel Lemos Rojas, en su reemplazo fue nombrado en provisionalidad en Vacante Temporal, el señor **JHON MARIO GÓMEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.539.723**, como

*Handwritten signature*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Docente de Aula, área Ciencias Naturales y educación Ambiental, para la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón, sede Institución Educativa Rural El Rayo del municipio de Santo Domingo, plaza 0503500-002 – población mayoritaria.

\* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a la señora **CRISTINA ISABEL LEMOS ROJAS** en la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón, sede Institución Educativa Rural El Rayo del municipio de Santo Domingo, plaza 0503500-002 – población mayoritaria, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral al Educador **JHON MARIO GÓMEZ LÓPEZ**, por haber sido nombrada en Propiedad en la entidad territorial del municipio de Girardota, la titular de la plaza señora Cristina Isabel Lemos Rojas.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución N° S 2019060153242 del 10 de septiembre de 2019, a la Educadora **CRISTINA ISABEL LEMOS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.128.429.922**, ya que fue nombrada en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa mediante Resolución N° 1599 del 9 de agosto de 2019, en el empleo señalado con el número 3376, Profesional Universitario, código 219 grado 02, ubicado en la Secretaría de Agricultura de la Alcaldía de Girardota, y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia como como como Docente de aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón, sede Institución Educativa Rural El Rayo del municipio de Santo Domingo, plaza 0503500-002 – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral al Docente vinculado en Provisionalidad, el señor **JHON MARIO GÓMEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.539.723**, en la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón, sede Institución Educativa Rural El Rayo del municipio de Santo Domingo, plaza 0503500-002 – población mayoritaria, en reemplazo de la señora Cristina Isabel Lemos Rojas, quien pasó a Carrera Administrativa en la entidad territorial del municipio de Girardota - en el empleo señalado con el número 3376, Profesional Universitario, código 219 grado 02, ubicado en la Secretaría de Agricultura; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

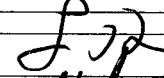
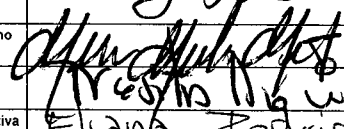
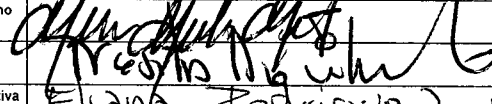
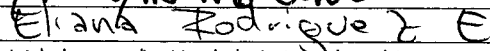
**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaría Administrativa		
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		17/09/20
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		16/09/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		14/09/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.